



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2242/16

VISTO:

La crítica situación en que se encuentra el predio del basural municipal que está saturado y el ingreso constante de más residuos al predio, agravando la situación de colapso del mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar rápida solución al problema y que se disponga el urgente traslado de los residuos sólidos depositados en el predio al Enterramiento Sanitario de Piedra Blanca de la ciudad de Córdoba.

Que la Municipalidad de Río Ceballos no cuenta con equipamiento especialmente diseñado para esa tarea, ni con los suficientes vehículos (camiones, maquinarias) para su traslado.

Que urge la contratación de un servicio externo que se ocupe del traslado de los residuos sólidos que se encuentran depositados al Enterramiento Sanitario ubicado en la localidad Bouwer.-

Que no es posible esperar la culminación de un proceso licitatorio para proceder con esta contratación.-

Que siguiendo lo dispuesto por el art. 101 inc. f de la Ordenanza N° 1803/2010 corresponde al D.E.M. hacer uso de la Contratación Directa *ad referendum* del Concejo Deliberante.-


Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) APRUÉBESE, el contrato de Locación de la Sra. María Sol Stang E. “La Aldea” suscripto el 11 de diciembre de 2015 entre el Intendente Municipal Omar Antonio Albanese D.N.I. N° 13.031.903 y la Sra. María Sol Stang E. D.N.I. N°: 30.164.679.-

Art. 2º.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 2da., DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1645.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Río Ceballos, con domicilio en Av. San Martín 4.413 de la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Omar Antonio Albanese, D.N.I. n° 13.031.903, siendo de aquí en más LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por otra parte la Sra. María Sol Stang E., D.N.I. n° 30.164.679, quien lo hace en calidad de propietaria de la empresa "La Aldea", y con domicilio en Remedios de Escalada n° 1332, también en la ciudad de Río Ceballos, siendo de aquí en más LA CONTRATISTA, han resuelto celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se registrá por las siguientes cláusulas .-

Art. 1° OBJETO: LA MUNICIPALIDAD de Río Ceballos, contrata un SERVICIO DE RETIRO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS desde el lugar del Basural Municipal ubicado sobre Ruta E-53 Km. 22 hasta el Enterramiento Sanitario Municipal de la Ciudad de Córdoba, ubicado en Piedra Blanca a la vera de la ruta nacional N° 36 Km. 12 y 1/2

Art. 2° PRECIO : Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), incluido I.V.A., por Tonelada de Residuos Sólidos transportados, incluido todo concepto que comprenda su retiro; debiendo proveer la contratista conjuntamente con los vehículos de carga: el conductor, combustible, lubricantes, repuestos y Seguros, siendo responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al conductor y/o terceros con motivo de la prestación del servicio.-

Para calcular el monto a facturar por LA MUNICIPALIDAD, se debe multiplicar el tonelaje que surge del pesaje de báscula de los Residuos Sólidos Urbanos, efectuada en el Enterramiento Sanitario por los empleados de "Crese" Sociedad del Estado y demostrada mediante los "tickets" que allí expide el personal que está a cargo de tal pesaje, por TRESCIENTOS PESOS (\$300.-).-

En caso que por razones de fuerza mayor LA CONTRATISTA no pueda valerse de los "tickets" que demuestren la carga trasportada, siempre que sea fehacientemente justificado por aquella, el valor de tonelaje a tener en cuenta es el que resulte de la información que brinde "Crese S.E." del promedio mensual de tonelaje que llevare LA MUNICIPALIDAD al predio de Enterramiento Sanitario.-

Art. 3° VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses, a partir del once de Diciembre de dos mil quince hasta el once de Junio de dos mil dieciséis o hasta que finalice el proceso licitatorio que adjudique definitivamente el servicio objeto de éste contrato.-


OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE
Municipalidad de Río Ceballos


María Sol Stang E.
30.164.679



Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355

Art. 4º CARACTERES DEL SERVICIO: El servicio que contrata comprende el traslado de Residuos Sólidos Urbanos desde el basural municipal -predio que posee la Municipalidad de Río Ceballos ubicado en Ruta E-53 Km 22- hasta el Enterramiento Sanitario Municipal de la Ciudad de Córdoba, ubicado en Piedra Blanca a la vera de la ruta nacional N° 36 Km. 12 y 1/2. Para ello EL CONTRATANTE deberá utilizar la maquinaria necesaria para el movimiento de Residuos.-

LA CONTRATISTA tendrá a su cargo el movimiento de carga y descarga de los residuos sólidos, al vehículo de transporte, debiendo hacerse en forma mecánica sin esfuerzo ni contacto del operario con el residuo. Además los kilos a transportar serán según los reglamentados por las normas de tránsito vigente.-

Art 5º MODALIDADES DEL SERVICIO: Los Residuos a retirar serán de constancia sólida:

HORARIO: La operación de carga y retiro de Residuos acumulados en el predio municipal se hará por la mañana entre las 07:00 horas y las 15:00 horas, de lunes a sábados, o en el horario a convenir con la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Ceballos.-

TICKETS : LA CONTRATISTA, a los fines de registrar el efectivo retiro y traslado de los residuos, proveerá al municipio, los "tickets" expedidos por la empresa "Crese" Sociedad del Estado, detallando en ellos el tonelaje transportado tendiente calcular el monto a abonar por LA MUNICIPALIDAD.-

Art. 6º PERSONAL: LA CONTRATISTA tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustara a las leyes laborales vigentes.-

Durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales prórrogas, la relación entre el personal de la prestataria y esta, se regirán por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de LA CONTRATISTA el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc, según al régimen al que pertenezca.-

Art 7 SEGUROS: LA CONTRATISTA se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva por la operación que cubra la operación de riesgos de transporte de residuos con su personal y equipos, desde la carga de los residuos en el Basural municipal, su traslado al PREDIO de la Crese S.E. y dentro del mismo y mientras dure la tarea que de transporte dentro del PREDIO y descarga y retiro del PREDIO. A estos fines deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD para su presentación ante la Crese S.E., la nómina detallada de


OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE
Municipalidad de Río Ceballos


Step, Estephan
30.11.14.67P



Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355

la unidades y personal que realizará el transporte en total cumplimiento de la normativa vigente, copia de la póliza de seguros y copia del contrato de ART del personal que efectúa la operación, los comprobantes de pago de dichas pólizas dentro de los primeros cinco días corridos de cada mes.-

Art. 8° INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constando el incumplimiento de LA CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD de Río Ceballos notificará a través de la Orden de Servicio, la, o las, deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas en un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas, en caso contrario LA CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente a 0,1 % del monto del contrato, por día, hasta un máximo de QUINCE PORCIENTO (15 %), situación en la cual el Municipio podrá rescindir el contrato unilateralmente.-

INFRACCIONES

- a) Incumplimiento total de una orden de servicio.-
- b) Incumplimiento parcial de una orden de servicio.-
- c) Incumplimiento total del servicio, de acuerdo a frecuencias y/o cantidades establecidas, por cada día.-
- d) Arrojar los residuos en lugares no autorizados.-

Art. 9° TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Este contrato no puede ser trasferido.-

Art. 10° RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD de Río Ceballos podrá disponer la rescisión del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Interrupción de todos los servicios diarios durante SEIS (6) días corridos o alternados en los DOS (2) últimos meses.-
- b) Comprobación que no se descarguen los residuos recogidos en otro lugar que no sea el indicado. -
- c) Aplicación de reiteradas multas.-
- d) Entregar el servicio a un tercero para su explotación o transferirlo sin autorización de LA MUNICIPALIDAD.-
- e) Falseamiento de datos por parte de LA CONTRATISTA.-

LA CONTRATISTA podrá rescindir el contrato cuando LA MUNICIPALIDAD de Río Ceballos incurra en la falta de pago de los servicios recibidos durante dos meses consecutivos. Previo a declarar la rescisión del contrato la Contratista deberá

OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE
Municipalidad de Río Ceballos

Step. Estepelina
30.164.6 P



Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355

informar al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente y con antelación de 30 días en procura de lograr efectivizar el pago.

Art. 11° LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Oficina Compras de la Municipalidad de Río Ceballos.-

Art. 12° FORMA Y PLAZO DE PAGO: 20 días fecha de factura, con facturación semanal.-

Art. 13 ° HABILITACIONES: La CONTRATISTA declara estar inscripta en las áreas de higiene urbana y habilitación de negocios de la Municipalidad de Córdoba y además deberá mantener actualizada la habilitación provincial otorgada por la secretaria de ambiente de la provincia.-

Art. 14 ° JURISDICCIÓN: Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder, y previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en la Ciudad de Río Ceballos a los once días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE
Municipalidad de Río Ceballos

Stano, Evangelina
30.10.15